

**DIRECTORIO
SOBRE
EL ARCIPRESTAZGO Y EL ARCIPRESTE**

Estructura y funcionamiento

ARCHIDIÓCESIS DE MERIDA-BADAJOS

I. PRESENTACIÓN

Mis queridos colaboradores en la acción pastoral de la Iglesia, que trabajáis en las Comunidades parroquiales de nuestra Archidiócesis:

Me dirijo a vosotros, sacerdotes, religiosos y seculares, para presentaros el Directorio del Arciprestazgo y del Arcipreste.

El carácter esencialmente espacio-temporal de la Iglesia, que peregrina a través de la historia, como quiso el Hijo de Dios asumiendo nuestra condición humana, hace que todo cuanto corresponde a la misión recibida de Cristo, deba realizarse mediante la íntima unidad de cuerpo y alma, de pensamiento y acción, de proyecto y de estructura que posibilite su cumplimiento.

El Concilio Ecuménico Vaticano II nos dice a este respecto: *“Cristo, el único Mediador, estableció en este mundo su Iglesia santa, comunidad de fe, esperanza y amor como un organismo visible. La mantiene así sin cesar para comunicar por medio de ella a todos la verdad y la gracia. Pero la sociedad dotada de órganos jerárquicos y el Cuerpo místico de Cristo, el grupo visible y la comunidad espiritual, la Iglesia de la tierra y la Iglesia llena de bienes del cielo, no son dos realidades distintas. Forman más bien una realidad compleja en la que están unidos el elemento divino y el humano. Por eso, a causa de esta analogía nada despreciable, es semejante al misterio del Verbo encarnado... El organismo social de la Iglesia está al servicio del Espíritu de Cristo, que le da vida para que el cuerpo crezca”* (LG 8).

Atendiendo a la enseñanza de la Iglesia, nos corresponde profundizar en la razón de ser y en el sentido último de cuantas estructuras y elementos humanos y sociales, organizativos o significativos, nos permiten acercarnos al Misterio desde nuestra condición a la vez terrena y sobrenatural.

La Iglesia ha procurado manifestar la intrínseca relación entre lo humano y lo divino, entre lo temporal y lo eterno, entre la materia y el espíritu. Relación, que, inaugurada por Jesucristo, está presente en toda la acción magisterial y sacramental que le ha sido encomendada por el Señor y a la que le anima constantemente el Espíritu santo.

El Código de Derecho Canónico constituye una muestra singular de la importancia que tiene y de la atención y cuidado que merece la selección de los elementos humanos en la organización de la Iglesia peregrina para la evangelización y la santificación de los hombres y para la transformación del mundo.

Es el Derecho, que la Iglesia se ha dado a sí misma como norma, el que nos propone considerar la realidad del Arciprestazgo y la responsabilidad del Arcipreste como dos medios recíprocamente implicados y probadamente fructíferos en la acción pastoral de la Iglesia. Por eso, constituye un deber moral del Obispo cuidar de que ambas realidades sean entendidas por los fieles cristianos, y que gocen de la atención y desarrollo que merecen según la realidad diocesana en que están insertos. Este es, pues, el motivo de las páginas que siguen.

Al publicar este Directorio, os manifiesto mi deseo de que lo toméis como objeto de lectura y de diálogo entre los colaboradores más asiduos de cada Parroquia.

Nadie es ajeno a la realidad del Arciprestazgo y de los elementos con que pueda irse enriqueciendo para mejor cumplir su función. Cuanto más se conozca esta estructura eclesial, su probada utilidad y las posibilidades de enriquecimiento que debemos desarrollar en ella, tanto mejor aprovecharemos las energías y recursos que ofrece a las parroquias y a la Diócesis de la que reciben sentido, función y estructura.

Confío en que recibiréis con la mejor actitud la invitación a conocer y aplicar el contenido de este Directorio y de cuanto debamos poner en vuestras manos para el mejor entendimiento y colaboración en la acción pastoral y apostólica que nos compete y dignifica.

*Santiago. Arzobispo de Mérida-Badajoz 15 de mayo de 2005,
Solemnidad de Pentecostés*

II. INTRODUCCIÓN

La renovación eclesiológica promovida por el Concilio Vaticano II volvió a utilizar la división arciprestal y la figura del Arcipreste, manteniendo muchas de las prescripciones del derecho anterior, pero situándolas en una nueva visión de la Iglesia y de las exigencias de la acción pastoral. El Código de Derecho Canónico, promulgado por Juan Pablo II en 1983, recoge las indicaciones del decreto conciliar “*Christus Dominus*” (cf. ChD 30) y del *motu proprio* “*Ecclesiae sanctae*” (cf. ES 1, 19) y define el Arciprestazgo como un grupo peculiar que une a varias parroquias cercanas para facilitar la cura pastoral mediante una actividad común (cf. c. 374, 2). En coherencia con esta nueva imagen, que pone el acento en la relación entre las comunidades parroquiales, la figura del Arcipreste, más que como una instancia intermedia entre los párrocos y el Obispo, se contempla como un impulsor y coordinador de la actividad pastoral común y como una ayuda para los párrocos y demás sacerdotes del distrito arciprestal.

En la Iglesia particular de Mérida - Badajoz, la institución arciprestal ha resultado una pieza clave durante todo el proceso de aplicación de la enseñanza del Concilio Vaticano II, hasta el punto de convertirse en unidad básica de la coordinación pastoral y cauce imprescindible para la revitalización del presbiterio diocesano. De ahí que el Sínodo Diocesano Pacense de 1992, que tuvo como finalidad principal revitalizar la Iglesia de Badajoz, inspirándose en las enseñanzas conciliares, concediera un puesto importante al Arciprestazgo, como instrumento para lograr una acción más corresponsable, organizada y coordinada en la comunidad diocesana. Las Constituciones Sinodales definen la función pastoral del Arciprestazgo, y sugieren la revisión de la división arciprestal vigente (cf. SP, P. 215).

Para llevar a la práctica estas normas, las mismas Constituciones Sinodales pedían la actualización del «Estatuto del Arcipreste», aprobado, en su momento, por el arzobispo (cf. SP, P. 216).

Las directrices que un Arciprestazgo asuma en su acción pastoral

no han de ser consideradas como una imposición forzada ni como directrices opcionales; han de ser asumidas como un compromiso responsable aceptado por cada uno de los agentes de pastoral, que de algún modo obliga a todos, y cuyo cumplimiento es exigible como signo de unidad pastoral, en orden a la eficacia de la evangelización.

III. FUNDAMENTOS TEOLÓGICOS

3.1. LA IGLESIA A LA LUZ DEL CONCILIO VATICANO II

El concilio Vaticano II nos ofrece diversas imágenes o definiciones de la Iglesia que no son excluyentes entre sí, sino integradoras de la rica identidad y misión de la misma.

La Constitución dogmática sobre la Iglesia, *Lumen Gentium*, afirma claramente que la Iglesia es el *Pueblo de Dios*, que “*existe para evangelizar*” (EN 14) y que tiene que constituirse como germen de “*esperanza y salvación para todo el género humano*” (LG 9).

Al utilizar el concepto Pueblo de Dios el concilio quiere subrayar, por un lado, la igualdad fundamental de todos sus miembros y, por otro, el rico tejido de relaciones de interdependencia y cooperación que tiende a su fin propio: sembrar semillas de esperanza y salvación. “*Es la Iglesia que el Padre convoca en su Hijo por el Espíritu. La experiencia gratuita de la filiación, la fraternidad como tarea, el servicio como estilo de vida, la libertad como condición y el anuncio del reino de Dios como finalidad serán las dimensiones constitutivas de este Pueblo de Dios que peregrina en esperanza a través de los avatares de la historia humana hacia la plenitud de la verdad*” (Sínodo Pacense, págs. 246-247).

La imagen paulina del cuerpo (I Cor 12,12-31) sirve al Concilio para definir la Iglesia como Cuerpo de Cristo. «Como todos los miembros del cuerpo humano, aunque sean muchos constituyen un cuerpo, así los fieles en Cristo (cf. 1 Cor 12, 12). También en la constitución del cuerpo de Cristo hay variedad de miembros y de ministerios” (LG 7). Con diversidad de miembros pero con una función común a la que todos cooperan, la acción del Espíritu fundamenta el equilibrio entre la unidad esencial y la diversidad, entre la igualdad esencial y los distintos ministerios, que reclaman la imprescindible vivencia de la comunión.

La Iglesia aparece en el concilio como *Sacramento Universal de Salvación*, O sea, “*signo e instrumento de la íntima unión con Dios y de la unidad de todo el género humano*” (LG 1). La Iglesia es el

instrumento privilegiado para que el ser humano se encuentre con Dios, pero también para que este ser humano se encuentre con los demás en una fraternidad que nos plenifica y nos convierte en signo de salvación para todo el género humano.

3.2. LA IGLESIA EXISTE PARA EVANGELIZAR

La Iglesia, que nace de la acción del Espíritu Santo, mediante la evangelización llevada a cabo por Jesucristo y los apóstoles (cf. EN 15), tiene como tarea ineludible anunciar la cercanía del reino de Dios, el anuncio de *la Buena Noticia* de la Salvación a todos los hombres. *“Evangelizar constituye, en efecto, la dicha y vocación propia de la iglesia, su identidad más profunda. Ella existe para evangelizar”* (EN 14).

Aunque la Iglesia *“no tiene pleno sentido más que cuando se convierte en testimonio, cuando provoca la admiración y la conversión, cuando se hace predicación y anuncio de la Buena Nueva”* (EN 15), sin embargo, al estar formada por personas, es consciente de que realiza esa misión a pesar de su propia limitación y opacidad para ser transparencia del mensaje salvífico encarnado en Cristo.

No se siente dueña absoluta de este mensaje, sino sólo su servidora. Por eso, *“evangelizar no es para nadie un acto individual y aislado, sino profundamente eclesial. Cuando el más humilde predicador, catequista o Pastor, en el lugar más apartado, predica el Evangelio (...) ejerce un acto de Iglesia, y su gesto se enlaza, mediante relaciones institucionales ciertamente (...) a la actividad evangelizadora de toda la Iglesia”* (EN 60).

La Iglesia asume la peculiar aportación de los laicos en la tarea de evangelizar la secularidad (cf. EN 70-73), ya que *“avanza juntamente con toda la humanidad, experimenta la suerte terrena del mundo, y su razón de ser es actuar como fermento y como alma de la sociedad”* (GS 40). Por eso, no debe vivir de espaldas a la realidad temporal, sino que, por el contrario, debe descubrir el mundo, la vida y los acontecimientos, no como enemigos del hombre sino como lugar sagrado en el que encontrarse con Dios. Para la Iglesia, *“los gozos y las esperanzas, las tristezas*

y las angustias de los hombres de nuestro tiempo, sobre todo de los pobres y de cuantos sufren, son, a la vez, los gozos y las esperanzas, las tristezas y las angustias de los discípulos de Cristo, pues nada hay verdaderamente humano que no encuentre eco en su corazón (...) La Iglesia, por ello, se siente íntima y realmente solidaria del género humano y de su historia” (GS 1).

Nuestro sínodo del 92 dice que la Iglesia “*se pone al servicio del mundo, al que considera destinatario de su misión, pues ella existe para anunciar la Buena Noticia a ese mundo, que es objeto del amor de Dios*” (Sínodo Pacense, pág. 247).

3.3 LA IGLESIA VIVE EN LA COMUNIÓN

No podemos reducir la comunión eclesial a cuestiones organizativas o a una simple realidad sociológica y psicológica (cf. ChL 19), sino que la tenemos que entender como la comunión con Dios, por Jesucristo, en el Espíritu Santo.

Esta comunión constituye el misterio de la Iglesia y tiene su raíz en la sorprendente novedad de Dios que es Trinidad, es decir, comunidad, comunión. Él convoca y conforma a la Iglesia según su propio ser. “*La Iglesia se presenta como una muchedumbre reunida por la unidad del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo*” (LG 4).

Esta comunión eclesial ahonda sus raíces en la experiencia del Resucitado: “Lo que existía desde el principio, lo que hemos oído, lo que hemos visto con nuestros ojos, lo que contemplamos y tocaron nuestras manos acerca de la Palabra de la vida (...), lo que hemos visto y oído os lo anunciamos para que también vosotros estéis en comunión con nosotros. Y nosotros estamos en comunión con el Padre y con su Hijo, Jesucristo” (1 Jn 1,1.3).

Pablo vuelve a subrayar dónde está la honda raíz de la comunión: “*Un solo Cuerpo y un solo Espíritu, como una es la esperanza a la que habéis sido llamados. Un solo Señor, una sola fe, un solo bautismo, un solo Dios y Padre de todos, que está sobre todos, por todos y en todos*” (Ef 4, 4-5).

Vuelve a ser nuestro Sínodo Diocesano del 92 el que nos recuerda que *‘la comunión eclesial, por ello, consiste radicalmente en la unión íntima y amorosa que nosotros tenemos con el Padre, por el Hijo, y en el Espíritu Santo. [Las tres divinas personas] se nos comunican para que compartamos su misma vida de amor recíproco, formando una comunidad fraternal de hijos de Dios a imagen de la Trinidad (Sínodo Pacense, pág. 197).*

3.4. LA IGLESIA UNIVERSAL SE HACE PRESENTE EN LA IGLESIA PARTICULAR O DIÓCESIS

La Comunión con Cristo que, por el Espíritu Santo, nos lleva al Padre, la vivimos en la Iglesia, que, para nosotros, se hace presente en la Archidiócesis de Mérida-Badajoz. En ella está y obra la Iglesia de Cristo que es Una, Santa, Católica y Apostólica, ya que contiene todos los elementos requeridos. Estamos, pues, llamados a potenciar este sentimiento de ser y vivir nuestra eclesialidad en esta *“porción del Pueblo de Dios”* (ChD 11), que tiene unas características culturales e históricas propias.

Es evidente que esta Iglesia Particular no puede vivir al margen del resto de las Iglesias, ya que si *“se desgajara voluntariamente de la Iglesia universal perdería su referencia al designio de Dios y se empobrecería en su dimensión eclesial”* (EN 62). Pero, también a la inversa, *‘la Iglesia, difundida por todo el orbe se convertiría en una abstracción, si no tomase cuerpo y vida precisamente a través de las Iglesias particulares’* (EN 62).

3.4.1. La Parroquia en el seno de la Diócesis

“La comunión eclesial, aún conservando siempre su dimensión universal, encuentra su expresión más visible e inmediata en la parroquia. Ella es la última localización de la Iglesia; es, en cierto sentido, la misma Iglesia que vive entre las casas de sus hijos y de sus hijas” (ChL 26).

Aunque la realidad concreta ha hecho que sea concebida por muchos como un lugar de servicios religiosos, *‘la parroquia no es principalmente una estructura, un territorio, un edificio; ella es la*

familia de Dios, como una fraternidad animada por el Espíritu de unidad, es una casa de familia, fraterna y acogedora, es la comunidad de los fieles” (ChL 26).

Pablo VI, al inicio de su pontificado, dirigiéndose al Clero romano les decía: *“Creemos simplemente que la antigua y venerada estructura de la Parroquia tiene una misión indispensable y de gran actualidad; a ella corresponde crearla primera comunidad del pueblo cristiano; iniciar y congregar al pueblo en la normal expresión de la vida litúrgica; conservar y reavivar la fe en la gente de hoy; suministrarle la doctrina salvadora de Cristo; practicar en el sentimiento y en las obras la caridad sencilla de las obras buenas y fraternas” (ChL 26).* La integración activa de los fieles se canaliza a través de los Consejos Pastorales Parroquiales.

3.4.2. El arciprestazgo como agrupación de parroquias

Una parroquia no es autónoma; ni respecto a la Iglesia particular de la que forma parte (cf. AA 10), ni respecto al resto de las parroquias. Es tan inmensa la tarea que ha de realizar la Iglesia en nuestros días que no se puede pensar que la parroquia pueda llevarla a cabo por sí sola. Por esto, el Código de Derecho Canónico prevé formas de colaboración entre parroquias en el ámbito del territorio: *“Para facilitar la cura pastoral mediante una actividad común, varias parroquias cercanas entre sí pueden unirse en grupos peculiares, como son los arciprestazgos” (c. 374, 2).* Juan Pablo II apoya esta idea al afirmar que *“para la renovación de las parroquias y para asegurar mejor su eficacia operativa, también se deben favorecer formas institucionales de cooperación entre las diversas parroquias de un mismo territorio” (ChL 26).*

El Congreso de Parroquia Evangelizadora de 1989 nos dice: *“dado los cambios sociales y culturales del mundo contemporáneo, la parroquia actual solo podrá realizar su función evangelizadora si se complementa con otras parroquias y comunidades religiosas y laicales, así como con los servicios, asociaciones y movimientos de una pastoral de ambiente” (Parroquia Evangelizadora, Madrid, EDICE, 1989, págs. 17-19).* Esto puede llevarse a cabo a través de los Consejos Pastorales Arciprestales.

El Sínodo Diocesano nos dice al respecto que *“la Parroquia no deberá convertirse en un espacio cerrado sobre sí misma. Algunos de sus problemas y las soluciones de los mismos, por ser coincidentes con los de otras parroquias limítrofes, reclaman una decisión compartida. Esta relación, difícil de lograr en todo el ámbito diocesano, resulta más cercana y hacendera en el arciprestazgo o en la zona, lo cual avala la existencia del Arciprestazgo como cauce de unos servicios que no pretenden anular o suplantar a la parroquia, sino reforzarla en la búsqueda de soluciones concertadas a problemas comunes”* (Sínodo Pacense, pág. 216).

3.5. LA CORRESPONSABILIDAD EVANGELIZADORA DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

Para cumplir la misión que le es propia, la Iglesia cuenta con diversos ministerios, ordenados al bien de todo el Cuerpo. De ellos, el principal ministerio es el de los obispos. El Vaticano II nos dice que *“los obispos..., puestos por el Espíritu Santo, ocupan el lugar de los Apóstoles como pastores de las almas, y juntamente con el Sumo Pontífice, y bajo su autoridad, son enviados a actualizar perennemente la obra de Cristo, Pastor eterno”* (ChD 2).

Esta tarea de apacentar que se le encomienda al Obispo en la Iglesia Particular la realiza *“con la cooperación del presbiterio”* (ChD 11). Los presbíteros son cooperadores del Obispo, a quien *“representan en cada una de las comunidades locales de fieles, y con él comparten, confiada y amorosamente, una parte de la carga y solicitud pastoral”* (LG 28).

Cada presbítero está unido también a los demás presbíteros, con lazos de fraternidad sacramental, ya que forman un solo presbiterio, con una cabeza, el Obispo, aunque cada uno tenga su propio cometido.

En el pastoreo del Pueblo de Dios no sólo tiene responsabilidad el ministerio ordenado. También existen ministerios laicales al interior de la Iglesia. No obstante, el ministerio fundamental de los laicos es iluminar cristianamente el orden temporal: *“siendo propio del estado de los laicos el vivir en medio del mundo y de los negocios temporales,*

ellos son llamados por Dios para que, fervientes en el espíritu cristiano, ejerzan su apostolado en el mundo a manera de fermento” (AA 2).

Por ello, es urgente que los pastores reconozcan y promuevan hacia dentro y hacia fuera *‘los ministerios, oficios y funciones de los fieles laicos, que tienen su fundamento sacramental en el Bautismo y en la Confirmación y para muchos de ellos, además, en el Matrimonio’* (ChL 23).

Pero, para que se haga realidad el ejercicio de esta corresponsabilidad entre los obispos, sacerdotes, religiosos y laicos, es necesario que la Iglesia se dote de los instrumentos o cauces que la hagan posible. Si queremos actuar desde las exigencias concretas de nuestra experiencia y de nuestro caminar en la fe, nos encontramos que en las propuestas operativas de nuestro Sínodo Diocesano de 1992 se nos invita a darnos los instrumentos necesarios que nos ayuden a vivir la corresponsabilidad. Esos instrumentos son, entre otros, el Consejo diocesano de Pastoral, (SP, P. 185), el Consejo Pastoral Arciprestal (SP, P. 212) y el Consejo Pastoral Parroquial (SP, P. 220).

IV. EL ARCIPRESTAZGO

INTRODUCCIÓN

La revisión y actualización del vigente Directorio del Arciprestazgo y del Arcipreste responde al encargo del Sínodo Pacense de 1992, en su Propuesta 216: *“Dado que el CIC contempla la posibilidad de legislación particular sobre el nombramiento de arcipreste, revítese el actual Estatuto del Arciprestazgo”*

Las líneas y criterios que se presentan en este Directorio no han de ser consideradas como una imposición forzada, ni como directrices opcionales; han de ser asumidas como un compromiso responsable aceptado por todos los miembros del Pueblo de Dios, cuyo cumplimiento es exigible como signo de unidad pastoral, en orden a la eficacia de la evangelización.

4.1. HISTORIA

4.1.1. *Su origen*

A partir del siglo IV van surgiendo comunidades cristianas fuera de la ciudad en la que residía el Obispo. En un primer momento, dichas comunidades eran asistidas por sacerdotes que vivían en la capital de la Diócesis, los cuales se desplazaban periódicamente a las mismas, aunque no tardaron en establecerse en ellas. De todas formas, dado que su misión era prevalentemente catequizar, bautizar y distribuir la eucaristía, en los inicios eran diáconos quienes estaban al frente de estas comunidades.

Poco a poco, estas comunidades cristianas se transforman en centros de gran vitalidad misionera y aparece, como encargado de las mismas, un sacerdote que dirige la actividad pastoral y recibe el nombre de Arcipreste, llamado también Vicario foráneo o rural, por presidir en nombre del Obispo un Presbiterio fuera de la ciudad en la que residía el Obispo y que era la capital de la Diócesis. La misión del Arcipreste consistía, por tanto, en ser lazo de unión entre el Obispo y el clero rural y su labor era claramente pastoral y misionera.

4.1.2. *En la actualidad*

Para favorecer la comunión y hacer más eficaz la acción evangelizadora de la Diócesis, el Vaticano II recomienda encarecidamente que los párrocos *“colaboren... con las otras parroquias y con los sacerdotes que ejercen su función pastoral en el territorio (como son, por ejemplo, los arciprestes o decanos) o dedicados a obras de carácter supraparroquial, para que la pastoral en la diócesis no carezca de unidad y sea más eficaz”* (ChD 30).

El C.I.C. de 1983, por su parte, no obliga, como lo hacía el Código anterior de 1917, a que la Diócesis sea dividida en arciprestazgos, pero ofrece esta posibilidad (cf. c. 374, 2).

Es más, por la misión que se encomienda a los Arciprestes (cf. cc. 553-555), puede decirse que la división de la Diócesis en estas unidades se considera de gran utilidad y beneficio para la Iglesia local.

Así lo ha puesto de manifiesto el Sínodo Pacense de 1992 en sus Propuestas operativas:

“Se impone una mayor relación entre las parroquias del arciprestazgo, y para ello constituirá un empeño prioritario crear conciencia de esta estructura eclesial en sacerdotes, religiosos y laicos, de la cual todos ellos forman parte” (SP, P. 210).

“Como una muestra de comunión en el seno de la Iglesia local foméntense tanto los encuentros como los intercambios de sacerdotes, religiosos y laicos del mismo arciprestazgo, para atender determinados servicios y necesidades” (SP, P. 211).

4.2. NATURALEZA DEL ARCIPRESTAZGO

4.2.1. Dimensión territorial

El Arciprestazgo es una unidad territorial que agrupa a varias parroquias que limitan entre sí, a fin de hacer posible la coordinación e integración de la acción pastoral común en un determinado territorio (cf. c. 374, 2).

Respecto a la territorialidad y en orden a un mejor trabajo pastoral, el Sínodo Pacense nos dice:

“Estúdiese la revisión de los límites arciprestales, atendiendo al número de parroquias y zonas de parecida con figuración, de modo que se consiga, tanto en la extensión territorial como en el número de sacerdotes, unas proporciones idóneas para la colaboración pastoral” (SP, P. 215).

4.2.2. Dimensión personal

“Los fieles laicos, juntamente con los sacerdotes, religiosos y religiosas, constituyen el único Pueblo de Dios y Cuerpo de Cristo” (ChL 28).

El Arciprestazgo está formado por todos los miembros del Pueblo de Dios que habitan en un territorio concreto de la Diócesis.

El Arciprestazgo, integrado por varias parroquias, es un cauce para vivir la comunión y la participación eclesial en corresponsabilidad

ejercida entre los sacerdotes, religiosos-religiosas y laicos que viven en un determinado territorio de la Diócesis.

4.3. MISIÓN DEL ARCIPRESTAZGO

La misión primordial de esta porción del Pueblo de Dios es ser cauce de comunión en la Diócesis.

“La comunión no es un sentimiento vago e inoperante, ni se reduce al interior de la persona, sino que se expresa en gestos externos y se traduce en corresponsabilidad, ante cualquier tarea que realizar. Sin comunión, la corresponsabilidad perdería su fuente más profunda, y la comunión sin corresponsabilidad quedaría en lo abstracto del sentimentalismo” (Sínodo Pacense, pág. 213).

El Arciprestazgo se convierte en lugar privilegiado para vivir la comunión y la corresponsabilidad, siendo la programación pastoral de conjunto un instrumento al servicio de éstas: acoge y adapta los planes pastorales diocesanos a las situaciones concretas de su territorio, a la vez que realiza el seguimiento y la evaluación de dichos planes. De esta forma, el Arciprestazgo ayuda a superar los inconvenientes y carencias que se derivan de un posible aislamiento parroquial y contribuye a la solución de problemas que no pueden ser resueltos adecuadamente desde una estructura parroquial.

La comunión diocesana se favorece a través de la coordinación del Arciprestazgo con las Delegaciones y otros Organismos Diocesanos, a los que hace llegar las necesidades y los problemas pastorales de las parroquias de su circunscripción, a la vez que facilita la utilización conjunta de los servicios pastorales diocesanos en su demarcación.

Así mismo, el Arciprestazgo responde, en la medida de lo posible, a las exigencias que plantean los distintos sectores pastorales: familia, jóvenes, enseñanza, enfermos, marginados... teniendo en cuenta los recursos humanos propios (cf. ChL 26).

La misión que ha de realizar el Arciprestazgo requiere que los sacerdotes, laicos y religiosos se integren en adecuados procesos de Formación permanente.

4.4. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

En la organización del Arciprestazgo deben considerarse dos capítulos:

- el Equipo Sacerdotal, formado por los sacerdotes y diáconos que ejercen su ministerio en el Arciprestazgo, estando obligados especialmente aquellos que tienen cargo pastoral en el mismo.
- el Consejo de Pastoral arciprestal, constituido por representantes de los miembros del Pueblo de Dios.

4.4.1. *Equipo Sacerdotal Arciprestal*

La misión pastoral del Arciprestazgo exige que cuantos sacerdotes desempeñen su misión en el territorio, constituyan un equipo sacerdotal coordinado y presidido por el arcipreste (cf. ChD 30).

Este Equipo sacerdotal arciprestal es como una célula del Presbiterio diocesano, que posibilita la realización conjunta y orgánica de la misión sacerdotal en el Arciprestazgo, así como la fraternidad sacerdotal.

Responsable cada uno de su parroquia, deberá al mismo tiempo sentirse corresponsable de la acción pastoral en el Arciprestazgo.

“En virtud de la común ordenación sagrada y de la común misión, todos los presbíteros se unen entre sí en íntima fraternidad, que debe manifestarse en espontánea y gustosa ayuda mutua, tanto espiritual como material, tanto pastoral como personal, en las reuniones, en la comunión de vida, de trabajo y de caridad” (LG 28).

Puede haber otros vínculos, afinidades o motivaciones que lleven a los sacerdotes a reunirse y ayudarse, pero la razón fundamental de la fraternidad es la pertenencia a un mismo Presbiterio por la ordenación sacerdotal, y la misma misión en la Iglesia.

“Cada uno está unido, por tanto, con los demás miembros de este presbiterio por lazos especiales de amor apostólico, ministerio y fraternidad” (PO 8).

Desde estos planteamientos, entendemos que el Equipo sacerdotal

arciprestal es un cauce para:

- Experimentar y vivir la comunión eclesial;
- Fomentar el encuentro y la fraternidad;
- Favorecer la oración común y la experiencia religiosa;
- Asumir la corresponsabilidad eclesial;
- Tomar mejor conciencia de la dimensión evangelizadora a desarrollar en su demarcación territorial;
- Facilitar la formación permanente (cf. c. 279, 2; PDV 70);
- Procurar la ayuda mutua en cualquier necesidad material, humana, ministerial y espiritual;
- El instrumento más frecuente e inmediato para ir alcanzando los objetivos del Equipo sacerdotal son las reuniones periódicas. En ellas no se deben escatimar energías para lograr que estos esfuerzos fraternos pastorales se realicen de la mejor forma posible. Esta reunión o conjunto de reuniones pueden tener estructura y contenidos diversos; ténganse en cuenta los siguientes elementos: la oración y la eucaristía común, la convivencia fraterna, la revisión y planificación pastoral, la mesa común...

A estas reuniones están obligados de manera especial los sacerdotes y diáconos con cargo pastoral en el arciprestazgo.

4.4.2. El Consejo Pastoral Arciprestal

4.4.2.1. Naturaleza

“Los responsables pastorales del Arciprestazgo darán los pasos oportunos para lograr, en su momento, la creación de su propio Consejo Pastoral, que actuará como enlace entre el Consejo Diocesano y los parroquiales, de modo que se consiga una mayor eficacia en la pastoral de conjunto y además sirva para tratar de buscar soluciones a los problemas propios de la zona” (SP, P. 212).

El Consejo de Pastoral Arciprestal es un órgano representativo de los Consejos pastorales parroquiales que integran el Arciprestazgo, en

orden a facilitar y potenciar la coordinación de la actividad pastoral en el Arciprestazgo.

4.4.2.2. Composición

Presidido por el Arcipreste, el Consejo de Pastoral Arciprestal estará formado por los representantes de los Consejos pastorales parroquiales que forman parte del Arciprestazgo (sacerdotes, religiosos, religiosas y laicos). En ausencia del Arcipreste, presidirá el Consejo el párroco de mayor edad.

En el proceso de su composición habrán de participar tanto los distintos Consejos Pastorales Parroquiales como las personas y grupos que viven en el territorio del arciprestazgo y que son exponente de la rica realidad del mismo.

Los párrocos del Arciprestazgo son miembros natos del Consejo de Pastoral Arciprestal.

El Consejo de Pastoral Arciprestal habrá de nombrar un Secretario, que será el encargado, tanto de recoger los acuerdos tomados en las reuniones del Consejo como de custodiar cuantos documentos emanen del mismo, así como libros de actas y otros propios del Consejo.

4.4.2.3. Misión

La misión del Consejo de Pastoral Arciprestal es, fundamentalmente, impulsar y coordinar la acción pastoral común del Arciprestazgo.

Para realizar esta tarea:

Analiza la realidad social y eclesial del Arciprestazgo y busca la respuesta pastoral adecuada.

Desarrolla una programación pastoral de conjunto: *“Dentro del programa pastoral de la Diócesis es recomendable que en cada arciprestazgo, como ámbito de coordinación pastoral, se establezcan criterios y objetivos comunes cuya efectividad deberá ser revisada y evaluada periódicamente” (SP, P. 213).*

- Facilita el encuentro, el conocimiento mutuo, la formación y la

colaboración entre los agentes de pastoral de las diversas parroquias, comunidades de vida consagrada, movimientos y grupos cristianos del Arciprestazgo.

- Organiza, si es necesario, Equipos y Comisiones Pastorales Arciprestales (Vgr.: Equipos de Pastoral Prematrimonial...) para llevar a cabo dicho Proyecto Pastoral.

- Demanda de las Delegaciones Diocesanas los servicios pertinentes y ayuda a secundar en las comunidades parroquiales las orientaciones de estos organismos.

- De esta colaboración mutua pueden surgir distintos tipos de actividades:

- Las que, siendo fruto del acuerdo de todos, son realizadas en cada una de las parroquias del Arciprestazgo (vgr., día arciprestal de la familia);

- Las que, siendo programadas por todos, han de ser realizadas por algunos (vgr., Cursos Prematrimoniales);

- Las que son organizadas por alguna parroquia y se ofrecen a todas las demás (vgr., un curso bíblico).

V. EL ARCIPRESTE

5.1. NATURALEZA

“El Arcipreste, llamado también vicario foráneo, decano o de otro modo, es un sacerdote a quien se pone al frente de un arciprestazgo” (c. 553, 1).

El Arcipreste es un sacerdote que ejerce un peculiar ministerio en favor de los sacerdotes, religiosos y laicos de un Arciprestazgo.

En la forma y medida que le corresponde, preside en la caridad; promueve y coordina la actividad pastoral común, fomenta la fraternidad sacerdotal y procura que la pastoral de las comunidades parroquiales se realice en comunión con la pastoral diocesana.

5.2. NOMBRAMIENTO

El Arcipreste es nombrado por el Obispo Diocesano y su misión no está ligada a la de párroco de una determinada parroquia.

“Para el oficio de arcipreste, que no está ligado con el de párroco de una determinada parroquia, el Obispo ha de elegir a aquel sacerdote a quien considere idóneo según las circunstancias de lugar y tiempo” (c. 554, 1).

5.3. TEMPORALIDAD

“El arcipreste debe nombrarse para un tiempo determinado, que se concretará en el derecho particular” (c. 554, 2).

En nuestra Diócesis, por legislación particular (Decreto episcopal, de fecha 25 de abril de 2005), la duración es de cinco años, no pudiendo permanecer en el cargo por más de dos períodos consecutivos.

5.4. REMOCIÓN Y CESE

El Arcipreste cesa en su cargo:

- Al expirar el tiempo para el que fue designado.
- Por traslado a otro Arciprestazgo.
- Por renuncia escrita, dirigida al Obispo, quien procederá a su aceptación en caso de que exista causa justa y proporcionada.
- Por decisión episcopal: *“Según su prudente arbitrio, el Obispo diocesano puede con causa justa remover libremente de su oficio a un arcipreste”* (c. 554, 3).

5.5. MISIÓN DEL ARCIPRESTE

5.5.1. En relación con la pastoral arciprestal

El Arcipreste realiza su misión en íntima y directa unión con el Arzobispo y apoyado por el Vicario Episcopal.

Convoca, preside y modera las reuniones del Equipo sacerdotal y del Consejo de Pastoral Arciprestal.

Impulsa, anima y coordina la pastoral de conjunto en el Arciprestazgo, vela para que se cumplan y evalúen los acuerdos

tomados: “El arcipreste tiene el deber y el derecho: de fomentar y coordinar la actividad pastoral común en el arciprestazgo”(c. 555, 1, 1°).

Promueve la unión y cooperación de sacerdotes, laicos, religiosos-religiosas en el Arciprestazgo y establece los cauces adecuados para que cada uno, según su carisma, participe en la acción pastoral común.

Así mismo, procura que se asuman y adapten las líneas de acción pastoral diocesana, y fomenta el espíritu de creatividad y de trabajo en equipo, ayudando a descubrir metas comunes y a coordinar esfuerzos.

Presenta todos los años al Obispo la programación pastoral del Arciprestazgo al comienzo de curso y una memoria al finalizarlo.

5.5.2. *En relación con el Equipo Sacerdotal*

Su tarea fundamental en este campo será fomentar:

- La fraternidad sacerdotal.

“Los presbíteros, constituidos por la Ordenación en el Orden del Presbiterado, están unidos todos entre sí por la íntima fraternidad sacramental y forman un presbiterio especial en la diócesis a cuyo servicio se consagran bajo el Obispo propio” (PO 8).

- La fidelidad sacerdotal.

“debe cuidar que los clérigos de su distrito vivan de modo conforme a su estado, y cumplan diligentemente sus deberes” (c. 555, 1, 2°).

- El cultivo de su espiritualidad

“cuiden de que no falten a los presbíteros de su distrito los medios espirituales, y sea especialmente solícito con aquéllos que se hallen en circunstancias difíciles o se vean agobiados por problemas” (c. 555, 2, 2°).

- La formación permanente del clero.

“procure que los clérigos, según las prescripciones del derecho particular y en los momentos que éste determine, asistan a las conferencias, reuniones teológicas o coloquios, de acuerdo con la

norma del 279, 2”(c. 555,2, 1°).

- La atención a los sacerdotes enfermos.

“Cuide el arcipreste de que los párrocos de su distrito que sepa que se encuentran gravemente enfermos no carezcan de los auxilios espirituales y materiales” (e. 555, 3).

5.5.3. En relación con las Parroquias

a.- Cuestiones litúrgicas

- Procura que se cumplan las prescripciones litúrgicas y se cuide el decoro y esplendor de los templos, objetos y ornamentos sagrados.

- *“El arcipreste tiene el deber y el derecho: de procurar que las funciones religiosas se celebren según las prescripciones de la sagrada liturgia; se cuide diligentemente el decoro y esplendor de las iglesias y de los objetos y ornamentos sagrados, sobre todo en la celebración eucarística y en la custodia del Santísimo Sacramento” (e. 555, 1, 3°).*

- Cuida de que las parroquias tengan los óleos sagrados, procurando su renovación anual y su digna conservación.

b.- Cuestiones administrativas

- Vela para que *“se administren con diligencia los bienes eclesiásticos; y se conserve la casa parroquial con la debida diligencia” (e. 555, 1, 3°).*

- Ayuda a los párrocos en la custodia de los objetos de valor histórico, artístico y documental, en conexión con la Delegación Episcopal para el Patrimonio Histórico-Artístico. Cuida de que estén al día los inventarios y las inscripciones en el Registro de la propiedad.

- Procura que se entreguen al Arzobispado las colectas diocesanas y se envíen al mismo los presupuestos y balances anuales.

- Trabaja para que *“se cumplimenten y guarden convenientemente los libros parroquiales” (e. 555, 1, 3°).*

- *“Y provea también para que, cuando enfermen o mueran, no perezcan o se quiten de su sitio los libros, documentos, objetos y*

ornamentos sagrados u otras cosas pertenecientes a la Iglesia” (e. 555, 3).

c.- Cuestiones jurídicas

- Asiste a la toma de posesión del nuevo párroco y a la Visita Pastoral de las parroquias de su Arciprestazgo.
- Es miembro nato del Sínodo Diocesano
- *“Al Sínodo Diocesano han de ser convocados como miembros sinodales y tienen el deber de participar en él...: los arciprestes” (e. 463, 1, 7°).*
- Informa y, si procede, da el Visto bueno a la documentación que las parroquias de su distrito han de enviar a las Comisiones Diocesanas en relación a enajenación, arrendamiento, adquisición de bienes y realización de obras.

d.- Visita a las Parroquias

- Con el fin de cumplir las tareas señaladas “el arcipreste tiene el deber de visitar las parroquias de su distrito, según haya determinado el Obispo diocesano” (e. 555, 4).

5.5.4. En relación al Vicario Episcopal

- En las sesiones a las que asista el Vicario Episcopal, preside la reunión el Vicario Episcopal, pero son moderadas por el Arcipreste.
- Mantiene una estrecha coordinación con el Vicario Episcopal, informándole de aquellos asuntos que por su naturaleza deba conocer, orientar o ayudar a realizar.
- Para fomentar la necesaria unidad pastoral, se reunirá periódicamente con el Vicario Episcopal y los Arciprestes de su Vicaría territorial.

5.5.5. En relación con el Arzobispo

- Fomenta la comunión de los sacerdotes con el Arzobispo.
- Notifica todo hecho importante eclesial o de cualquier orden acaecido en el Arciprestazgo, así como el fallecimiento o cualquier

problema grave de todo sacerdote o persona consagrada de su distrito.

- Como representante del Arciprestazgo, hablará con el Arzobispo, directa y personalmente, al menos una vez al año, sobre la situación pastoral del Arciprestazgo.

- Acompaña al Arzobispo en la Visita Pastoral al Arciprestazgo.

- Presenta anualmente la programación pastoral del Arciprestazgo, así como una memoria de los acontecimientos celebrados durante el curso pastoral.

5.6. EL SECRETARIO DEL EQUIPO SACERDOTAL ARCIPRESTAL

- Es elegido por los sacerdotes del Arciprestazgo, según el canon 119,1 del Código de Derecho Canónico.

- Tiene como misión enviar el orden del día y los materiales de trabajo de cada reunión del Equipo Sacerdotal Arciprestal, con suficiente antelación, a todos sus miembros y al Vicario Episcopal.

- Levanta acta de cada reunión y envía copia de la misma al Arzobispo.

- Suple al Arcipreste cuando, por enfermedad o ausencia, no pueda asistir a las reuniones del Equipo Sacerdotal Arciprestal.

- Archiva debidamente el material de todo el curso de trabajo del Equipo Sacerdotal Arciprestal, que ha de constituir luego el contenido de la memoria anual del Arciprestazgo.

- Custodia y archiva los documentos del Equipo sacerdotal Arciprestal

- Envía al Arzobispado, para su archivo, los documentos y libros arciprestales ya ultimados.

5.7. EL SECRETARIO DEL CONSEJO PASTORAL ARCIPRESTAL

- Es elegido de entre los miembros del Consejo Pastoral Arciprestal.

- Tiene como misión enviar el orden del día y los materiales de trabajo de cada reunión del Consejo de Pastoral Arciprestal, con suficiente antelación, a todos sus miembros y al Vicario Episcopal.
- Levanta acta de cada reunión y envía copia de la misma al Arzobispo.
- Archiva debidamente el material de todo el curso de trabajo del Consejo Pastoral Arciprestal, que ha de constituir luego el contenido de la memoria anual del Arciprestazgo.
- Custodia y archiva los documentos del Consejo Pastoral Arciprestal
- Envía al Arzobispado los documentos y libros del Consejo Pastoral Arciprestal ya ultimados.

VI. COLEGIO DE ARCIPRESTES

6.1. NATURALEZA

- El Colegio de Arciprestes es la reunión de todos los arciprestes de la Diócesis como instrumento de relación y colaboración.

Los arciprestes celebrarán reuniones periódicas para poner en común y tratar los asuntos de su competencia. Estas reuniones las convoca el Arzobispo, que establece el orden del día.

El Colegio de Arciprestes está presidido por el Arzobispo, actuando de Secretario del mismo, el Secretario General del Arzobispado.

6.2. FINALIDAD

La finalidad del Colegio de Arciprestes es procurar la interiorización, el análisis, el seguimiento y la revisión de las realidades arciprestales dentro de la necesaria unidad diocesana.

Dado que los Arciprestes constituyen el grupo que más directamente ha de ayudar a la ejecución de los proyectos y de las actividades diocesanas ordinarias y extraordinarias, el Colegio de

Arciprestes conocerá, en su momento, y hará sus aportaciones, respecto a las tareas concretas que en un momento determinado se propongan para la Diócesis.

